

Acuso MemorialSolicitud Rad.17001333300420180053800

jadmin04mzl@notificacionesrj.gov.co <jadmin04mzl@notificacionesrj.gov.co>

Lun 26/08/2024 15:54

Para:Jorge Eduardo Cuervo Echeverri <jorge.cuervo@manizales.gov.co>

Presentación de memorial a través de la ventanilla virtual - JCA

Señor(a) JORGE EDUARDO CUERVO ECHEVERRI

El día lunes 26 de agosto de 2024 siendo la(s) 15:54:36, se ha recibido su solicitud y será gestionada por Juzgado Administrativo de Manizales.

Identifique su solicitud con el siguiente código:

888469

Usted anexó 1 documento(s) para ser validado(s) dentro del proceso con radicado: 17001333300420180053800

Detalle de los documentos:

- Otro-20240826201800538

Certificados de integridad asociados:

- CE173165E136CC2DFF41D8C5BBABBFBB00B5F66C1D7815C6F3B083FF6E50BDC7

Observaciones: CONSTANCIA COMITE DE CONCILIACION

IMPORTANTE: De conformidad con los artículos 106 y 109 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) las solicitudes y demandas se entenderán presentadas oportunamente si son recibidas dentro de la jornada laboral de los

despachos judiciales establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, los escritos recibidos fuera del horario de atención se registrarán en la siguiente fecha y hora hábiles.

SEDE ELECTRÓNICA DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE COLOMBIA SAMAI

Ha recibido este correo electrónico porque está intentando realizar una acción en la ventanilla virtual de SAMAI.

Rama Judicial de Colombia | © 2020 - 2024 Copyright: Consejo de Estado

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Manizales, agosto 26 de 2024

Señores

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Manizales

Radicado: 17001333300420180053800
Proceso: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JUAN DAVID ARANZAZU RAMIREZ
Demandado: MUNICIPIO DE MANIZALES – INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

JORGE EDUARDO CUERVO ECHEVERRI, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía 10.288.074 de Manizales y Tarjeta Profesional No. 83.644 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial del municipio de Manizales, anexo a la presente constancia del comité de conciliación y defensa judicial del municipio de Manizales, la cual debe ser tenida en cuenta en la audiencia inicial citada por el despacho.

Cordialmente,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Jorge Eduardo Cuervo Echeverri, escrita sobre una línea horizontal.

JORGE EDUARDO CUERVO ECHEVERRI
C.C. 10.288.074 de Manizales
T.P. 83.644 del Consejo Superior de la Judicatura

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



**LA SUSCRITA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA
JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

Conforme a lo señalado en el artículo 30 del Decreto 0351 de 2023,

HACE CONSTAR

Que en la sesión 581 del 23 de agosto de 2024, EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES estudió, analizó y sometió a votación el siguiente asunto:

2.1 JUAN DAVID ARANZAZU RAMIREZ – Radicado: 17001333300420180053800 – REPARACIÓN DIRECTA – 18 de octubre – 10:00 a.m (presenta JORGE EDUARDO CUERVO ECHEVERRI)

Los hechos y pretensiones de la presente acción se encuentran en la ficha técnica que está anexa al acta de esta sesión de comité de conciliación, la cual puede ser presentada por el apoderado judicial ante el despacho judicial.

RECOMENDACIÓN DEL APODERADO JUDICIAL

Con base en el concepto técnico y jurídico, se presenta la siguiente recomendación

Para la audiencia de **CONCILIACIÓN** que se realizará ante el **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO. DEMANDANTE: JUAN DAVID ARANZAZU RAMÍREZ. ACCIÓN: REPARACION DIRECTA**, asistir a la misma, asistir a la misma **SIN FÓRMULA DE CONCILIACIÓN**, en virtud de lo expresado por el suscrito apoderado judicial y transcrito anteriormente y que se presenta a este comité.

DECISIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Los miembros del Comité de Conciliación recomiendan asistir a la audiencia **SIN ÁNIMO CONCILIATORIO**. La anterior decisión al acoger el concepto técnico y jurídico presentado por el apoderado judicial del municipio de Manizales, ante este comité. La anterior decisión será sustentada en la etapa procesal correspondiente.

Para constancia se firma en Manizales, a los 26 días del mes de agosto de 2024


YESICA LORENA GARCÍA SALCEDO
Secretaria Técnica
Comité de Conciliación

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co